

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 27 de mayo de 2023.

No. 42

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/DREOF/0553/2023 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, declara Recinto Oficial del Poder Legislativo, el Centro Cultural de las Fronteras en Ciudad Juárez, Chih., para celebrar la Sesión Ordinaria del 30 de mayo de 2023 y la Clausura del Segundo Periodo Ordinario e instalación de la Segunda Diputación Permanente el 31 de mayo de 2023.

Pág. 2164

-0-

DECRETO N° LXVII/RFDEC/0555/2023 II P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto N° 539/97 II P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de mayo de 1997.

Pág. 2165

-0-

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA N° 47 Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-054-2023 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la pavimentación con concreto hidráulico en tramo de la Vialidad CHEPE en la cabecera municipal de Madera, Chih.

Pág. 2169

-0-

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

ACUERDO de la C. Secretaria de Educación y Deporte, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2023.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/013/2023, relativa a la adquisición de vehículos tipo SUV.

Pág. 2171

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° 3.2023.III de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, por el que se aprobaron los Lineamientos para el procedimiento de asesoría jurídica del Centro.

-FOLLETO ANEXO-



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVII/RFDEC/0555/2023 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** el Artículo Primero, párrafo primero; y el Artículo Quinto en su Base Sexta, inciso A); y se **ADICIONAN** al Artículo Quinto, Base Quinta, los incisos I) y J), y Base Sexta, el inciso F); del Decreto No. 539/97 II P.O., publicado el 10 de mayo de 1997 en el Periódico Oficial del Estado, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, por conducto de la **Secretaría de Hacienda**, en su carácter de Fideicomitente único de la administración pública centralizada estatal en los términos del artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y al Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, a celebrar contrato de fideicomiso con la institución fiduciaria que ofrezca las mejores condiciones de crédito y de financiamiento existentes en el mercado, cuyo objeto sea precisa y exclusivamente la construcción o edificación, equipamiento, modernización y manutención del **Centro de Desarrollo Económico y del** Centro de Exposiciones de la Ciudad de Chihuahua "EXPOCHIHUAHUA".

...

ARTÍCULO SEGUNDO.- a ARTÍCULO CUARTO.- ...

ARTÍCULO QUINTO.- ...

...

...

...

...

PRIMERA a CUARTA.- ...

QUINTA.- ...

A).- a H).- ...

I).- **Construir, equipar, administrar, así como dar en arrendamiento un Centro de Desarrollo Económico, dentro de los bienes inmuebles dados en fideicomiso.**

J).- **Otorgar bienes del patrimonio fideicomitido en arrendamiento, a fin de que se construyan áreas destinadas al sector comercial y de hotelería dentro del patrimonio del fideicomiso.**

...

...

SEXTA.- ...

A).- **Para edificar y construir el o los edificios que integren el CENTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO y el CENTRO DE EXPOSICIONES, ambos denominados "EXPOCHIHUAHUA", ciñéndose para tal efecto a las características, especificaciones y demás elementos que el Comité Técnico del Fideicomiso determine.**

B).- a E).- ...

F).- Otorgar los bienes del patrimonio fideicomitido en arrendamiento, para los fines del Fideicomiso previstos en el presente Decreto.

SÉPTIMA a VIGÉSIMA.- ...

ARTÍCULO SEXTO.- ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado y/o al Comité Técnico, y/o a quien legalmente represente al Fideicomiso "EXPOCHIHUAHUA", a efecto de que, en su caso, se modifique o se gestione la modificación del Contrato del Fideicomiso "EXPOCHIHUAHUA, y/o todos los instrumentos financieros, contractuales, presupuestales, y/u operativos y/o análogos en su caso, para cumplir con los efectos del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan en plena vigencia todas las relaciones contractuales preexistentes a la entrada en vigor del presente Decreto, celebradas por el Fideicomiso "EXPOCHIHUAHUA", en lo general, y en lo particular con la Fiduciaria, sin que se altere de modo alguno ninguna condición, requisito o elemento distinto a las previsiones de las mismas.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.